



Expte.: 04-PAS-15/2023

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACION PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE PROYECTO BASICO Y DE EJECUCION Y POSTERIOR DIRECCIÓN DE LAS OBRAS DE INSTALACION DE PLACAS FOTOVOLTAICAS EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE LA TGSS DE ALMERIA Y EN LA ADMINISTRACION DE LA TGSS 04/02 DE EL EJIDO (ALMERIA).

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 9/2017 de CSP, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE nº 272, de 9-11-2017), la Directora Provincial en uso de las atribuciones que tiene conferidas, de conformidad con la Resolución de 27 de noviembre 2020, de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre delegación de competencias en sus órganos centrales y provinciales de la Seguridad Social (BOE nº 317, de 04/12/2020), y visto el expediente de referencia, en el que se acredita:

En el ejercicio de las competencias que tengo delegadas como órgano de contratación, **APRUEBA** la propuesta precedente en todos sus extremos, y visto el expediente de referencia en el que se acredita:

1º.- La necesidad de llevar a cabo la contratación propuesta por la Secretaría de esta Dirección Provincial Expte. 04-PAS-15/2023 de prestación de servicio de Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución y posterior Dirección de las Obras para la instalación de placas fotovoltaicas en la Dirección Provincial de Almería y en la Administración 04/02 de El Ejido.

2º.- La existencia de crédito iniciales en plan de necesidades de esta Dirección Provincial para los ejercicios 2024, por un importe de 12.323,00 €, aplicación presupuestaria 41.61.6221.

3º.- El informe favorable de la Intervención Delegada en la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 18-04-2024.

RESUELVE

1º.- APROBAR el indicado expediente de contratación para el año 2024, por un importe de 10.184,00 €, más 2.138,64 €. en concepto de I.V.A., siendo el importe total de 12.322,64 €.

2º.- APROBAR el gasto propuesto con cargo a la rúbrica presupuestaria citada en el punto 2 del antecedente.

3º.- DISPONER la apertura de adjudicación mediante el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO, de acuerdo con lo previsto en el artículo 131.2 de la LCSP, y conforme a las normas contenidas en el artículo 159 de dicha ley

LA DIRECTORA PROVINCIAL